



ENSAYO

Nombre del alumno (a): *María Guadalupe Pérez Pérez*

Nombre del tema: *Relaciones colectivas del trabajo*

Parcial: *Iro Parcial*

Nombre de la Materia: *Legislación en salud y enfermería*

Nombre del profesor: *Flor de María Culebro Estrada*

Nombre de la Licenciatura: *Enfermería*

Cuatrimestre: *8voo Cuatrimestre*

Relaciones colectivas del trabajo

Las relaciones colectivas de trabajo son las que se establecen entre los trabajadores y los empleadores para defender sus intereses. Así se cada trabajador tendrá oportunidades de desempeñar su trabajo si ningún conflicto en que no le valgan sus derechos y obligaciones. La relación colectiva del trabajo constituye un aspecto fundamental dentro de la organización social y económica de cualquier país, ya que es el medio mediante el cual los trabajadores, a través de sus organizaciones sindicales, interactúan con los empleadores y las autoridades gubernamentales para la regulación de las condiciones laborales. Estas relaciones son fundamentales para un ambiente laboral justo. De acuerdo con Juan D. Pozzo, El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción.

Legalmente en nuestro país, se encuentra regulado en el Título, séptimo de la Ley Federal del Trabajo, reconociéndose la libertad de coalición de trabajadores y patrones con la finalidad de defender sus intereses comunes.

En la relación colectiva del trabajo se incluyen varios elementos clave:

Negociación colectiva: Es el proceso en el que los representantes de los trabajadores (sindicatos) y los empleadores (o sus representantes) discuten y acuerdan las condiciones laborales, salarios, horarios, beneficios, y otros términos de trabajo. Los acuerdos alcanzados pueden dar lugar a un contrato colectivo.

Sindicatos: Son las organizaciones que agrupan a los trabajadores con el objetivo de defender y promover sus intereses laborales y sociales. Son actores clave en las relaciones colectivas del trabajo, pues actúan como intermediarios entre los empleados y la empresa.

Contratos colectivos: Son acuerdos escritos entre los empleadores y los sindicatos que establecen las condiciones laborales para los trabajadores de una empresa,

sector o actividad. Estos contratos tienen carácter vinculante y cubren aspectos como salarios, jornada laboral, licencias, seguridad laboral, entre otros.

Conflictos laborales y huelgas: En el marco de las relaciones colectivas, los conflictos laborales pueden surgir cuando no se alcanza un acuerdo en la negociación colectiva. En algunos casos, los trabajadores pueden recurrir a medidas como la huelga para presionar por mejores condiciones laborales.

Derechos colectivos: Se refiere a los derechos que los trabajadores poseen como grupo, como el derecho a la negociación colectiva, a la sindicalización, a la huelga, entre otros.

La relación colectiva del trabajo busca regular de manera organizada las interacciones laborales y asegurar que ambas partes (empleadores y trabajadores) tengan mecanismos para resolver disputas, establecer condiciones justas y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

De la relación colectiva del trabajo se conforman dos diferentes instituciones están son, las coaliciones y los sindicatos; Un concepto que adquiere significado especial al tratar de temas de Derecho Colectivo del Trabajo es el de Coalición; Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes, esto lo marca el artículo 355 de la LFT.

Características de las coaliciones:

Objetivos comunes: Las coaliciones se forman con el fin de alcanzar un objetivo específico, ya sea político, social o económico. Esto puede incluir ganar una elección, aprobar una ley, negociar mejores condiciones laborales o alcanzar metas comerciales.

Colaboración: Los miembros de una coalición deben trabajar juntos, aunque cada uno pueda mantener sus propios intereses o valores, para lograr el propósito común.

Diversidad de actores: Una coalición puede estar formada por diferentes grupos, partidos, sindicatos o empresas que, aunque no tengan necesariamente los mismos ideales o intereses en todos los aspectos, se unen para un fin común específico.

En cambio, el sindicato es Coalición es el acuerdo temporal

de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.

Algunas características principales de un sindicato:

Representación colectiva: Un sindicato agrupa a los trabajadores de una misma empresa, sector o profesión y los representa de manera colectiva. Su función es velar por los intereses comunes de todos sus miembros.

Negociación colectiva: Los sindicatos desempeñan un papel clave en la negociación colectiva, un proceso mediante el cual los representantes de los trabajadores (sindicato) y los empleadores negocian las condiciones laborales, salarios, beneficios y otros aspectos relacionados con el trabajo

Y los tipos de sindicatos que existen y podemos poner o utilizar son:

Sindicato de empresa: Son los que agrupan a los trabajadores de una misma empresa o grupo de empresas. Sindicatos sectoriales o de rama: Representan a los trabajadores de un mismo sector o actividad económica, como la educación, la sanidad, la construcción, etc. Sindicatos nacionales o federaciones: Agrupan a varios sindicatos sectoriales a nivel nacional.

El derecho de los trabajadores a organizarse colectivamente y a negociar en bloque ha sido reconocido como un derecho humano fundamental. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que la libertad sindical y la negociación colectiva son esenciales para la creación de relaciones laborales equitativas y para el respeto de los derechos laborales en cualquier sociedad.

Es importante mencionar que gracias a la formación de sindicatos, nace lo que conocemos como negociación colectiva y esta permite a los integrantes de los sindicatos, poder negociar mejores condiciones laborales para los trabajadores en su empleo.

La negociación colectiva puede llevarse a cabo a nivel de empresa, sector o incluso a nivel nacional, dependiendo del marco legal y las estructuras sindicales de cada país. El poder de los sindicatos y la habilidad de negociación son factores clave para que estos acuerdos sean exitosos.

La relación colectiva del trabajo es un elemento fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa. A través de la negociación colectiva y la intervención estatal, los trabajadores pueden defender sus derechos y mejorar sus condiciones laborales. Sin embargo, los cambios en la estructura laboral y los nuevos modelos de trabajo presentan desafíos que requieren de una constante adaptación de las instituciones y organizaciones laborales.

Referencias

- Antología UDS (Universidad Del Sureste) “LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERIA”
- https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION_EN_SALUD_Y_ENFERMERIA.pdf